



ACUERDO No. CSJVAA18-145
23 de agosto de 2018

"Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elias Serrano Abadía", autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, y se dicta otra disposición."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 23 de agosto de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que en atención al informe reportado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali, en oficio No. DESAJCL018-5973 del 23 de agosto de 2018, por medio del cual comunicó sobre la suscripción del contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 037 de 2018, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, el concepto técnico sobre el estado y funcionamiento de cada uno de los ascensores del Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía" de Cali", y, por tanto, al no contar aún con dicho dictamen; se hace necesario prorrogar el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en dicha sede, por un (1) día, viernes 24 de agosto de 2018.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Prorrogar el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia de Cali "Pedro Elias Serrano Abadía" autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, por un (1) día, viernes 24 de agosto de 2018.

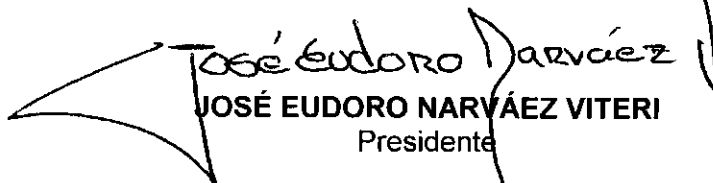
ARTICULO 2º: Los Juzgados de Familia del Circuito de Cali, ubicados en el Palacio de Justicia, adelantarán el trámite necesario para el pago de depósitos judiciales, referente a cuotas alimentarias.

ARTICULO 3º: Las demás disposiciones referidas en el Acuerdo No. CSJVAA18-132, y sus prorrogas, quedan vigentes en lo que no haya sido modificado en este acto administrativo.

ARTICULO 4º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018)


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Sala /GIMC/FFH

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Calcedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4